



**Instituto de Promoción  
de la Carne Vacuna  
Argentina**

Buenos Aires, 29 de diciembre 2023

**IPCVA29 - 2023**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, con relación a la contribución obligatoria prevista en la Ley 25507.

Atento ello, cumplo en poner en su conocimiento que, en virtud de las facultades emanadas del art. 14, del texto legal citado, el Consejo de Representantes del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina que presido, ha dispuesto establecer, que la contribución obligatoria a ser abonada por cada animal con destino a faena por la producción, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del citado artículo, ascenderá a \$834.- (ochocientos treinta y cuatro) a partir del 1° de enero 2024 y la contribución obligatoria a ser abonada por cada animal faenado por la industria, de acuerdo al inciso b) del mismo artículo, será de \$375.- (pesos trescientos setenta y cinco), para la hacienda que se faene a partir del 1° de enero 2024.

Este ajuste al valor de la contribución obligatoria, fue establecido por el Consejo de Representantes y calculado sobre la base del valor publicado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en la segunda decena del mes de diciembre 2023.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo con mi mayor estima

Dr. Jorge M. Grimberg  
Presidente  
IPCVA